

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.122

Jueves 10 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2629505

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Dirección Zonal Región de Magallanes y Antártica Chilena

ESTABLECE MEDIDAS DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ESPECIE TRUCHA DE ARROYO EN LA LAGUNA PARRILLAR

(Extracto)

Por resolución exenta N° 1.840, de agosto 14 de 2024, de esta Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura. Establécese una veda biológica para la especie Trucha de arroyo (*Salvelinus fontinalis*) en la Laguna Parrillar, Región de Magallanes y Antártica Chilena, entre el 1° de marzo y el 15 de octubre, ambas fechas inclusive, durante los años 2025 a 2028.

En consecuencia, en temporada de pesca, autorízase la actividad de pesca recreativa sobre el citado recurso en la Laguna Parrillar, Región de Magallanes y Antártica Chilena, a partir del 16 de octubre, entre las temporadas de pesca desde el 16 de octubre de 2024 al 28 de febrero de 2025, 16 de octubre de 2025 a 28 de febrero de 2026, 16 de octubre de 2026 a 28 de febrero de 2027, 16 de octubre de 2027 a 29 de febrero de 2028, todas las fechas inclusive.

Durante la temporada de pesca, solo se permitirá la captura con devolución, tanto para pesca de spinning como para pesca con mosca, utilizando solo un anzuelo sin rebarba.

El texto completo de la presente resolución se encuentra publicado en www.subpesca.cl.

Punta Arenas, 14 de agosto de 2024.- Ximena del Carmen Gallardo Andrade, Directora Zonal de Pesca y Acuicultura, Región de Magallanes y Antártica Chilena.



CVE 2629505

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl